DICTAMEN UOCN° 12/2010

A: SEÑOR

Dr. PEDRO MILCIADES DURE ARGUELLO

Gobernador del III Departamento de Cordillera

E_____S_____D.

DE: Abog. PEDRO BENJAMÍN VERA ARRIOLA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ASUNTO: CONTRATACION POR REGIMEN DE EXCEPCIÓN SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SOLIDO (galletitas) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

Caacupé, 16 de setiembre de 2.010

VISTO: La Resolución GD N°: 723/2010 de fecha 15 de setiembre de 2.010 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 02/2010 PARA EL *"SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITO DE ALIMENTO SOLIDO (galletitas) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA"* IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE ORDEN 051 DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"----------

El art. 33 de la Ley 2.051/3 que dice textualmente: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a lo de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:"..... Y especificamente en el supuesto del inciso f) que expresa: "se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas". ----------

CONSIDERANDO:

Que por Resolución A N° 139/2010 de fecha 20 de abril de 2.010 POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 02/2010 PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SOLIDO (galletitas) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA". En este contexto la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERANCION DE CORDILLERA siguio el procedimiento señalado en la Ley N° 2.051/03, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio de primer llamado. En dicho llamado, en la fecha de apertura señalada se ha presentado un sobre oferta. En el momento de la evaluación el comité evaluador concluyó que la firma oferente no ha cumplido a cabalidad con las especificaciones técnicas de la presente licitación razón por la cual elevo un informe al señor Gobernador, sugiriendo la declaración desierta de la primera convocatoria.----------

Que por Resolucion GD N° 377/2010 de fecha 01 de julio de 2.010: Que en la parte resolutiva dice textualmente: "Art.1°- DECLARAR DESIERTA la Primera Convocatoria del llamado a Licitación Publica Nacional LPN Nº 02/2010 para el "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SOLIDO (galletitas) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA., identificada con el número de orden 051 - ID PORTAL Nº 200.036 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos de hechos y derecho expuestos en el exordio de la presente Resolución GD Art. 2°- Convocar un nuevo llamado a Licitación Publica Nacional LPN N º 02/2010 para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en sitio de Alimento Solido (galletitas) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" a cuyo efecto la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá proceder a establecer en forma Clara el calendario respectivo así como los presupuestos, condiciones, exigencias y demás requerimientos que garanticen a la administracion el cumplimiento del objeto de contratación".----------

Que la UOC comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la fecha del segundo llamado señalada para la fecha 01 de setiembre de 2.010, 10:00 horas, conforme formulario de llamado remitido a la DNCP, que obra en el legajo del expediente. En la fecha y hora señaladas del segundo llamado se presentaron 3 (tres) sobres ofertas. En este contexto el comité de evaluación se avocó a evaluar dichas ofertas y que en la conclusión de su informe ha sugerido al Sr. Gobernador declarar desierta la segunda convocatoria debido a que ninguna de las ofertas reunían todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que por Resolución GD N° 723/2010 de fecha 15 de setiembre de 2.010, "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 02/2010 PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE ALIMENTO SOLIDO (galletitas) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA., identificado con el número de orden 051 – ID PORTAL Nº 200.036 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".----------

En esta circunstancia, la UOC procedió modificar el PAC Institucional a fin de cambiar la modalidad de Licitación Publica Nacional por la Vía del régimen de Excepción del PAC número 051, y comunicó a la DNCP en fecha 16 de setiembre de 2.010, identificado como Expediente N°-306.412/2009, conforme instrumentales que obran en el archivo de la UOC.----------

Que el supuesto presentado en la convocatoria individualizada precedentemente se halla contemplado en art. 33 , inc. f) de la Ley N°- 2051/03, al respecto la normativa invocada dice: ""Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:"; y el inc. f) que expresa textualmente: "se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".----------

A mérito de lo expresado en los párrafos anteriores, el responsable de la UOC es de parecer que la Gobernación de Cordillera realice la convocatoria por la vía del regimen de excepción para el Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en sitio de Alimento Solido (galletitas) a Escuelas Públicas del Departamento de Cordillera, en consecuencia solicite al señor Gobernador dictar la Resolución correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 inc. f) de la Ley N° 2.051/03, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.----------

ES MI DICTAMEN.----------

Abog. Pedro B. Vera Arriola.

Responsable UOC